



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. veintitrés (23) de julio del año dos mil veinte (2020). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de CARLOS MANUEL ROMERO ROBLES contra COLPENSIONES, informando que dentro del proceso de la referencia, se allego respuesta de colpensiones a lo requerido en auto que antecede, por lo que está pendiente de señalar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario

Riohacha, veintitrés (23) de julio del año dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral por CARLOS MANUEL ROMERO ROBLES contra COLPENSIONES. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2017-00178-00.
--

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: *SEÑALA* para el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se incorporan al proceso los documentos solicitados, se recibirán testimonio e interrogatorio de parte, se cerrará el debate probatorio, las partes presentarán sus alegatos de conclusión y se dictará el respectivo fallo.

IMPORTANTE: Los abogados, las partes, testigos y otros intervinientes, deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link a la audiencia virtual que se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que dicha información debe ser remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico de este despacho Judicial; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso.

Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, por el link que este despacho enviará a su correo electrónico, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA¹)
FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).